

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL”

El concurso denominado “MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL”, en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Malandre Godoy, cédula nacional de identidad número 13.545.053-7, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 23 de agosto 2023 al 12 de septiembre 2023 a las 23:59 horas, Carozzi, a través de sus marcas Master Dog y Master Cat (la “Marca”), realizará un concurso exclusivo para Socios Comerciantes de Club Alvi Mayorista, llamado “MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser clientes bajo la categoría de socio comerciante del programa “Club Alvi Mayorista” al momento de la compra y el sorteo; teniendo sus Términos y Condiciones aceptados. Quienes deseen inscribirse pueden hacerlo en cualquiera de los locales Alvi con la Anfitriona del Club en Servicio al Socio, o a través de la APP de Club Alvi o App Club Alvi Compras.
2. Comprar un monto igual o superior a \$40.000 en alguno o algunos de los productos participantes, en una misma compra, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
3. Dictar su RUT en caja al momento de comprar el producto, según los términos indicados en estas Bases.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganador dentro de los locales

adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

Alvi solo colabora en este Concurso con la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases. Por lo tanto, todo reclamo deberá dirigirse únicamente hacia el organizador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

Cód. Cad.	Cód. SAP	Descripción	Marca
754767	153175	M.DOG TROCITOS JUGOSOS CARNE 20X100 GR.	Master Dog
754764	153172	M.DOG TROCITOS JUGOSOS POLLO 20X100 GR.	Master Dog
6668	153002	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.6X3KG	Master Dog
566202	153040	MDOG GALLETAS CARNE ADULTO 12X500 GR.	Master Dog
146062	153005	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X18K	Master Dog
6674	153012	MASTER DOG CACHORRO 6 X 3	Master Dog
187125	153013	MASTER DOG CACHORRO 1 X 8	Master Dog
146060	153010	MASTER DOG ADULTO POLLO ARROZ VEG.1X18K	Master Dog
284468	153015	MASTER DOG CACHORRO 1 X 18	Master Dog
664982	153208	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X9 K	Master Dog
625959001	153338	MASTER DOG SNACKS TOCINITOS 10X65 GR	Master Dog
566201	153042	MDOG GALLETAS LECHE CACHORRO 12X500 GR.	Master Dog
664213	153020	MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑA 1X18 KG.	Master Dog
754766	153174	M.CAT TROCITOS JUGOSOS SALMON 20X85 GR.	Master Cat
219184	153046	MASTER CAT ADULTO SALMON 1X 8 KG	Master Cat
754765	153173	M.CAT TROCITOS JUGOSOS CARNE 20X85 GR.	Master Cat
545717	153047	MASTER CAT ADULTO SALMON 1X20 KG	Master Cat
192068	153045	MASTER CAT ADULTO SALMON 6X3 KG	Master Cat
975247	153273	MASTER CAT ARENA DRY 6 X 4 KG	Master Cat
636570	153352	MASTER CAT ARENA ECOLÓGICA 6X2 KG.	Master Cat

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El premio que se entregará al ganador consiste en un revestimiento de local del participante ganador (el "Premio"); entregándose por tanto un solo premio por el Concurso. El detalle correspondiente a el detalle de dicho revestimiento se encuentra enunciado en la presente cláusula.

f

El valor de mercado referencial del premio es de \$2.000.000 (dos millones de pesos) e incluye:

- a) Un letrero para frontis de local 2x1 m
- b) Dos contenedores Master Dog 50 lt
- c) Dos contenedores Master Cat 50 lt
- d) Lienzo Master Cat 2x1 m
- e) Lienzo Master Dog 2x1 m
- f) Mini pendón Master Dog 65x40 cm
- g) Mini pendón Master Cat 65x40 cm
- h) Paloma Master Dog y Master Cat 107x61 cm
- i) Cenefa Master Dog y Master Cat 400x40 cm
- j) Bandera Master Dog 150x200 cm
- k) Pintura local fachada exterior a elección de Carozzi
- l) Letrero interior

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará el día 20 de septiembre de 2023, entre todos los participantes del Concurso, que cumplan con los requisitos conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Carozzi deberá realizar el sorteo, mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará entre un listado entregado por Alvi que indique los RUT encriptados de todos los Participantes que cumplieron con todos los requisitos de participación señalados en estas Bases, eligiendo así al Ganador y a 5 posibles suplentes, que serán contactados ante la eventualidad de no poder ser contactado el participante ganador, correspondientemente en el orden en que fueron elegidos. Una vez obtenido el Ganador Carozzi hará entrega de su RUT debidamente encriptado y protegido a Alvi vía correo electrónico, quien procederá a hacer entrega de la información de contacto que el participante haya ingresado al momento de inscribirse en el programa "Club Alvi", sólo del cliente debidamente sorteado, para que Carozzi pueda proceder a contactar al Ganador y coordinar la entrega del Premio de acuerdo las condiciones de entrega establecidas en estas Bases.

En caso de que no exista ningún participante inscrito, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

El Ganador, además de ser contactado telefónicamente por el Organizador, serán anunciado en el medio que Carozzi y Alvi Supermercados Mayoristas S.A. designe al efecto, pudiendo hacerse el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. El ganador podrá reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncie su calidad de ganador, conforme lo informado y coordinado por el Organizador. Toda vez que todo lo relacionado al concurso, sorteo, y Premio, quedará al mero arbitrio del Organizador, no existiendo responsabilidad alguna para Alvi Supermercados Mayoristas S.A, ni cualquiera de las empresas del grupo SMU.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiera recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N° 1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador y a Alvi Supermercados Mayoristas S.A. de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 3 veces a cada uno de los 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

- 5.7. La calidad, condiciones, entrega y posibles modificaciones del Premio la gestionará directamente el Organizador, no existiendo responsabilidad alguna para Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni las empresas del grupo SMU; toda vez que Alvi Supermercados Mayoristas S.A solo participa a través de su club de fidelización "Club Alvi" entregando la información de su cliente que, siendo miembros de Club Alvi, hayan comprado alguno de los productos aquí indicados en los locales Adheridos durante la vigencia del Concurso y haya resultado ser el ganador.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 23 de agosto 2023 hasta el día 12 de septiembre 2023 a las 23:59 horas o al cierre de los locales adheridos, lo que se produzca antes, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

El Organizador y/o Alvi Supermercados Mayoristas S.A. no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que cumplan la condición de ser Socio Comerciante de Club Alvi. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo, según se lo indique el organizador.
- 7.2. El ganador no podrá exigir su Premio en dinero. El premio corresponde estrictamente al mencionado en las presentes bases, y ninguna circunstancia podrá ser argüida por el ganador para modificar dicho premio.
- 7.3. Serán de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi- y de Alvi o las empresas filiales o coligadas al grupo SMU, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.
- 8.4. No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

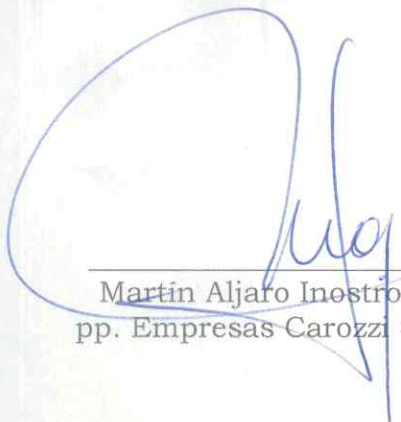
9.4. Datos Personales: Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos del Ganador serán directamente obtenidos de la información entregada por Alvi y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

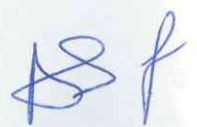
Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza y Macarena Malandre Godoy para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la 33° notaría Iván Torrealba Acevedo.


Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Malandre Godoy
pp. Empresas Carozzi S.A.





Art

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un Revestimiento de local, a través del Concurso "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Así también autorizo desde ya expresamente a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio por parte del Organizador, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo

AS f

o acción judicial en contra de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL" A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

Firma: _____

AS f

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Local SMU	Nombre Local	Dirección	Ciudad	Región
3187	Alvi Talca	3 CE Norte 1749	Talca	VII - Talca
3093	1027 Alvi Coquimbo	Juan Antonio Rios 1165	Coquimbo	IV - La Serena
3092	1028 Alvi Pajaritos	Av Pajaritos 5100	Maipu	RM - Santiago
3088	1023 Alvi Puertomontt	Av Presidente Ibáñez 507	Puerto Montt	X - Puerto Montt
3180	Alvi Talagante 21 De Mayo	21 De Mayo 1081	Talagante	RM - Santiago
3172	1088 Alvi Osorno	Chillan 637	Osorno	X - Puerto Montt
3094	1020 Alvi Rancagua	Bombero Ruidiaz 040	Rancagua	VI - Rancagua
3074	1011 Alvi Recoleta	Recoleta 1750	Recoleta	RM - Santiago
3082	1010 Alvi Conchaytoro	Av Concha Y Toro 3088	Puente Alto	RM - Santiago
3085	1013 Alvi Belloto	Av Freire 1515	Quilpue	V - Valparaiso
3098	1031 Alvi Lascondes	Av Las Condes 11097	Las Condes	RM - Santiago
3075	1022 Alvi Linares	Januario Espinoza 903	Linares	VII - Talca
3096	1029 Alvi Los Angeles	Villagran 471	Los Angeles	VIII - Concepción
3090	1025 Alvi Quilicura	Av San Martin 030	Quilicura	RM - Santiago
3080	1007 Alvi Independencia	Independencia 4154	Conchali	RM - Santiago
3081	1008 Alvi Elbosque	Gran Avenida 13059	El Bosque	RM - Santiago
3099	1026 Alvi Valparaiso	Yungay 2602	Valparaiso	V - Valparaiso
3091	1024 Alvi Chillan	Isabel Riquelme 1001	Chillan	XVI - Ñuble
3086	1016 Alvi Temuco	Balmaceda 1583	Temuco	IX - Temuco
3072	1003 Alvi Sanpablo	Av San Pablo 8685	Pudahuel	RM - Santiago
3087	1021 Alvi Talcaterminal	1 Sur 1990	Talca	VII - Talca
3089	1014 Alvi Concepcion	Los Carrera 555	Concepcion	VIII - Concepción
3181	Alvi Tte. Cruz	Teniente Cruz 570	Pudahuel	RM - Santiago
3079	1005 Alvi Jjperez	Jose Joaquin Perez 6658	Cerro Navia	RM - Santiago
3076	1002 Alvi Departamental	Santa Rosa 5780	San Joaquin	RM - Santiago
3073	1032 Alvi Renca	Av Caupolican 1340	Renca	RM - Santiago
3071	1004 Alvi Puente Alto	Eyzaguirre 2909	Puente Alto	RM - Santiago
3077	1006 Alvi Lapintana	Av Santa Rosa 13218	La Pintana	RM - Santiago
3097	1030 Alvi Loprado	Av San Pablo 5660	Lo Prado	RM - Santiago
3078	1001 Alvi Vespucio	Av Santa Rosa 9267	San Ramon	RM - Santiago
3083	1009 Alvi Maipu	AVDA. PAJARITOS 1637	Maipu	RM - Santiago
3188	Alvi La Serena	Av. 18 de Septiembre 4595	La Serena	IV - La Serena
3193	Alvi Tobalaba	AV. TOBALABA 11855	Peñalolen	RM - Santiago